

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 11 de Mayo de 1916.)

DISCURSO

Leído por S. M. el Rey D. Alfonso XIII, en la solemne apertura de las Cortes, verificada el día 10 de Mayo de 1916.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Graves y difíciles para el mundo son los momentos en que vengo a inaugurar las tareas de estas Cortes.

La Humanidad toda sigue atenta el desarrollo de esta guerra gigante que, en magnitud y estrago, supera a cuanto los anales históricos contienen.

Rindamos tributo a las excelsas virtudes cuyo resplandor ilumina las sombras de ese drama. El heroísmo y la abnegación, estimulados por el ardiente amor a la Patria y sostenido por inagotable espíritu de sacrificio, ha alcanzado en unos y otros combatientes supremas alturas de grandeza. Las generaciones venideras, cuando contemplen en toda su extensión la gran tragedia humana de los días presentes, sentirán invadido su espíritu juntamente por el horror y la admiración; y en las respectivas historias de los pueblos que luchan, sus virtudes de hoy brillarán eternamente con inmarcesible fulgor.

España mantiene con cada uno de los beligerantes iguales relaciones de amistad. Permanece y permanecerá neutral ante la guerra; y está segura de que todos los contendientes aprecian la lealtad de su conducta y las justificadas razones de su actitud.

Mi Gobierno, al corroborar la política de estricta neutralidad iniciada por su antecesor, interpreta y obedece la ferviente y unánime voluntad del país.

Concentrada la atención de Mi espíritu con patriótico desvelo en el desarrollo de la lucha y en las consecuencias que de ella puedan derivarse para la vida de Mi amado país. Mi más veheménte afán es hoy que la Providencia Me depre ocación propicia para contribuir, en la medida y forma que las circunstancias consientan, a apresurar la hora de la paz.

Las relaciones de España con la Santa Sede y con los países no beligerantes son cada día más amistosas. Ante la inmensa catástrofe que azota al mundo, los poderes y pueblos relativamente apartados de la gran contienda estrechan, por instintivo impulso y bienhechora previsión, sus vínculos de humana y permanente solidaridad.

Empresa aventurada, si no imposible, sería señalarlos minuciosamente, en esta hora oscura, ante un porvenir cercano pero incierto, los objetivos inmediatos de vuestra laboriosa solicitud.

La guerra implica la supresión y acaso el derribamiento de muchas de las normas que encauzaban y dirigían la acción de los Gobiernos y la marcha de los países; la paz traerá séquito de numerosos problemas de todo orden, hoy apenas indecisamente esbozados en las perspectivas del futuro. Cortes y Gobiernos habrán de atender a unos y otros con diligencia y previsión mediante oportunas medidas legislativas; pero muy especialmente a aquellos que son ya una necesidad notoria ó una enseñanza evidente, derivadas de las supremas lecciones de la guerra.

Ninguna tan visible y urgente como la de acrecentar la vitalidad de la economía española, previniendo, en la medida posible, el éxodo de capitales y la emigración de brazos, solicitados seguramente al término de la guerra en otros países por la formidable tarea de su reconstitución material.

Mi Gobierno atenderá a ello presentando un plan orgánico de medidas económicas y financieras, adecuadas a las necesidades públicas y a la situación del mundo. Puntos capitales de ese plan habrán de ser los encaminados a aliviar las crisis

de las subsistencias y del trabajo y a conceder facilidades y estímulos a la exportación, mediante una organización expedita y rápida del crédito, problemas cuya importancia y carácter inaplazable se han hecho más notorios por el influjo mismo de la guerra.

Innecesario parece añadir, pues que en tal sentido viene mostrándose la opinión unánime del país y actuó ya en el Parlamento el partido liberal, que Mi Gobierno procurará a todo trance la nivelación del Presupuesto, mediante una política de severa austeridad en los gastos ordinarios, cuya cifra en el Proyecto para 1917 representará positiva economía con relación a los actuales.

Estrechamente enlazado con este propósito de robustecimiento de la economía patria está cuanto afecta a la agricultura española y a las obras públicas. Atrasada aquélla por causas no imputables, ciertamente, a nuestra sufrida población rural; y deficientes éstas por la parsimonia que en su realización imponen los continuos agobios del Erario, serían obstáculo insuperable al florecimiento de la riqueza colectiva que la Nación anhela y el Gobierno tiene la firme resolución de procurar, si juntamente con las medidas antes anunciadas no se acudiese con suficiente largueza a la construcción de los ferrocarriles estratégicos y secundarios, al aumento de los caminos vecinales y a la ampliación de las zonas artificialmente irrigadas, obras que, completadas con la iniciación del crédito agrícola y con normas jurídicas y modificaciones tributarias oportunas, conducirán rápidamente a la indispensable restauración agraria de nuestra Nación.

Al propio tiempo que se robustece la economía patria, aconsejan las realidades de la época presente que se vigorice la Defensa Nacional. Por eso uno de los principales proyectos ofrecidos a vuestra deliberación contendrá las bases para la reorganización militar, respondiendo a las aspiraciones y criterios manifestados en anteriores Cortes, y procurando que termine el período constituyente en que hoy se halla cuanto afecta a la organización de nuestras fuerzas militares, deseo unánimemente expresado.

La Ley de 17 de Febrero de 1915, inspirada en

las enseñanzas de la guerra actual, introdujo en nuestros armamentos navales y en la organización de los servicios anexos una profunda transformación, que exige para su desenvolvimiento una atención constante, dificultado hoy por la enorme perturbación que sufren todas las industrias y que conmueve todos los mercados. A pesar de estos grandes obstáculos, Mi Gobierno persigue con perseverante empeño el camino señalado por la Ley para llegar á los altos fines de la defensa de nuestro litoral, á cuya eficacia ha de contribuir de modo especial una íntima compenetración de los elementos directivos del Ejército y de la Armada, lograda por la labor patriótica de la Junta de Defensa Nacional.

Aun cuando hayan de ser éstas las preferentes ocupaciones de Mi Gobierno y las materias entregadas con solícita predilección á vuestra diligencia, no por eso dejará de extenderse la actividad á otros aspectos importantes de la vida nacional.

Labor muy interesante será la que Mi Gobierno habrá de proponeros en relación con la Administración de Justicia, al traducir en proyectos de Ley los luminosos estudios de la Comisión de Códigos, relativos á una nueva y radical reforma de la Ley Orgánica de los Tribunales y de las de Enjuiciamiento Civil y Criminal. Precederá á esos proyectos, otro reproduciendo el ya presentado en anteriores Cortes por el partido liberal, modificando la llamada Ley de Jurisdicciones.

El de la Gobernación os formulará propuestas inspiradas por los resultados de las últimas luchas electorales, perseverando en el propósito de apartarlas cada vez más de la acción del Gobierno, y de favorecer las iniciativas del Cuerpo electoral. No olvidará tampoco aquellas que, aceptadas por todos los partidos, se encaminan á establecer un régimen más útil para la administración de las grandes poblaciones, y persistirá en la política social cuyos resultados ha podido apreciar el país, sometiendo á vuestra deliberación varios importantes proyectos de ese carácter.

Preocupa hondamente á Mi Gobierno el problema de la cultura nacional. Prometer resolución inmediata á tantas cuestiones de disciplina y organización, de método y programa como aquel problema implica, sería desconocer las posibilidades pedagógicas y económicas del actual momento, poco propicio á la realización de la obra intensa y renovadora que España necesita. Pero mientras con el concurso docto de personalidades y Corporaciones competentes se estudia la reforma de una legislación desvirtuada por la creciente realidad, causa de confusiones y arbitrios, hasta hacer casi imposible todo intento de codificación en materia de instrucción pública, os serán sometidos, proyectos de Ley con fórmulas bastante eficaces para asegurar la autonomía universitaria, el libre desenvolvimiento de las iniciativas particulares, armonizadas con la ineludible expresión jurídica del Estado; la creación de nuevas y numerosas Escuelas, la construcción de edificios escolares, ofreciendo diversidad de tipos adaptables á diferentes métodos de enseñanza; la formación de bibliotecas, con que los elementos sociales más humildes hallen en el libro una constante asistencia espiritual. Por último, si prestáis, como espero, vuestra aprobación al nuevo presupuesto, regirá en adelante para todos los Maestros nacionales el sueldo mínimo que señalara la Ley de 1911; y este avance en firme, revelador no sólo de la acción de este Gobierno, sino de la de sus inmediatos antecesores, juntamente con la colaboración de todos los partidos, es promesa de mayores adelantos que han de producirse á condición de una gran continuidad en el esfuerzo, y de una alta conciencia del deber en los hombres y en los organismos educadores.

Mi Gobierno perseverará en el propósito de re-

ducir en lo posible los gastos ocasionados por nuestra acción en Marruecos. El valor y la abnegación prodigados en Africa por nuestro admirable Ejército han sido fecundos. Los progresos de nuestra obra pacificadora y el fruto de los esfuerzos y sacrificios realizados por la Nación en los años anteriores autorizan á esperar que la pacificación adelantará rápidamente y que, con el menor gravamen del Erario público, coronará el buen éxito la empresa acometida.

Al propio tiempo se estudiará, si es llegada la hora de abordar ese problema, la transformación en sentido civil del régimen local de algunas de vuestras plazas africanas.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Acaso nunca se ha levantado en el horizonte de los pueblos un conjunto de tan magnos problemas como en la hora presente obscurecen el porvenir de las naciones. Para afrontar los que á España tocan, han menester las Cortes aplicar al cumplimiento de sus deberes tesoros de sabiduría y previsión. Y para que tales virtudes sean fructuosas, requiérese, hoy más que nunca, la concordia de las voluntades en una comunidad de nobles aspiraciones, unión de almas, siempre apetecible, hoy indispensable, que alejando de vuestros debates cuanto pueda entorpecerlos ó desviarlos, permita marchar rectamente por el camino del deber á la defensa y prosperidad de los sagrados intereses á vosotros en primer término encomendados.

Vuestro amor á la Patria es para Mi la prenda más segura del acierto. Y confío en que al cabo de las jornadas que hoy inauguramos, España recogerá el fruto de tareas en que se hayan fundido, al calor de un común ideal, los anhelos y necesidades del pueblo, los debates y resoluciones de sus representantes y el cumplimiento de Mis obligaciones como su Rey Constitucional.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

VIAS PECUARIAS

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 8 de los corrientes, me comunica la Real siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Valentin Rodríguez García y otros cinco vecinos de los pueblos de Santovenia y Villafáfila, de la provincia de Zamora, contra la providencia del Gobernador civil, de 25 de Octubre de 1915, aprobando el deslinde de la vía pecuaria de carácter general del término de Villafáfila.

Resultando: Que si bien no aparece en el expediente la comunicación de la Asociación General de Ganaderos por la que se acordó el deslinde de las vías pecuarias de Villafáfila, queda demostrado que aquella tuvo lugar, por lo que manifiesta el Gobernador en su comunicación de 7 de Mayo del mismo año dirigida al Alcalde de Villafáfila.

Resultando: Que el Gobernador civil de Zamora nombró Presidente de la Comisión de deslinde y ordenó al Alcalde de Villafáfila que en la práctica del mismo se cumpliesen los extremos que determina el Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Resultando: Que aparece en el expediente el anuncio colocado en los sitios de costumbre por el Alcalde de Villafáfila y los BOLETINES OFICIALES donde se anuncia la práctica del deslinde.

Resultando: Que existen en el expediente las actas y planos reglamentarios.

Resultando: Que informado el expediente por el Presidente de la Comisión de deslinde, el Gobernador dictó providencia aprobándolo, con la citada fecha.

Resultando: Que varios vecinos de Villafáfila y Santovenia recurren en alzada contra la providen-

cia del Gobernador, alegando como fundamento para pedir la anulación del deslinde el que el trazado de la vía pecuaria coje parte de las tierras que son de su propiedad, adquiridas unas por venta y otras por herencia.

Considerando: Que aunque no aparece en el expediente la comunicación de la Asociación General de Ganaderos del Reino pidiendo el deslinde, no por esto puede dejar de tener validéz la práctica de la operación, puesto que la iniciativa para practicar los deslindes de los caminos pastoriles lo mismo puede partir de la Asociación General de Ganaderos ó del Gobernador civil de la provincia, según se desprende del artículo 87 del vigente Reglamento.

Considerando: Que entre otros extremos reglamentarios cumplidos para efectuar el deslinde aparece el edicto, colocado por el Alcalde en los sitios de costumbre y el anuncio en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia, requisitos exigidos por el artículo 91 del ya citado Reglamento, cuya omisión constituiría vicio de nulidad del expediente.

Considerando: Que las actas del deslinde están de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 81 del citado Reglamento, y los planos son suficientemente expresivos al objeto del expediente.

Considerando: Que de conformidad con lo informado por el Ingeniero Presidente de la Comisión del deslinde, el Gobernador dictó providencia aprobatoria.

Considerando: Que los recursos elevados á la Superioridad contra aquella providencia por varios vecinos de Santovenia y Villafáfila se fundan en la posesión de que vienen disfrutando, lo cual no excluye que entre los poseedores anteriores hubiese quien cometiera intrusiones en la vía pecuaria y cediera ó vendiera lo que no era de su legítima pertenencia.

Considerando: Que en remota y novísima doctrina está consignado que son los caminos pastoriles bienes del dominio público, é imprescriptibles, sin que en ningún tiempo pueda legitimarse en ellos clase alguna de usurpación; y supuesto que el expediente no adolece en su forma y fondo de vicio de nulidad y probada, por otra parte, la pertenencia de los terrenos deslindados á los de dominio público y dedicados al servicio de la ganadería, es deber de la Administración consignarlo así.

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Consejo Superior de Fomento, se ha servido desestimar los recursos de alzada interpuestos por D. Valentin Rodríguez García, D. Demetrio García, D. Antonio Rodríguez, D. Manuel Romero, D. Cecilio Rodríguez y D. Eustaquio Ferrero San Martín, y declarar firme la providencia del Gobernador civil de Zamora, de fecha 25 de Octubre de 1915, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias de Villafáfila.

Lo que de Real orden participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.»

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Zamora 12 de Mayo de 1916.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, comunica la Real orden telegráfica de 9 del actual del Ministerio de la Guerra, que á continuación se transcribe:

«Licencias cuatrimestrales concedidas por Real orden de 24 de Septiembre último que empezaron disfrutarse en 1.º Octubre siguiente y que en virtud, prórroga debían terminar en 1.º Junio próximo, se entenderán prorrogadas por otros cuatro meses más á partir última fecha, en iguales condiciones de su concesión.»

Se hace público á los efectos legales.

Zamora 15 de Mayo de 1916.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes cargos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez suplente de Figueruela de abajo, D. Esteban Ferreira López.

Juez de Frieria de Vaiverde, D. Dionisio Luis Granjo.

Fiscal de Losacino, D. Juan Gelado Calvo.

Fiscal de Vegalatrave, D. Alonso Lorenzo Lorenzo.

Fiscal suplente de Villarino tras la Sierra, Don Mateo Blanco Rivas.

En el partido de Benavente.

Fiscal de Brime de Sog, D. Juan Fernández Blanco.

Juez suplente de San Pedro de la Viña, D. Venancio Zapatero Fernández.

Fiscal suplente de San Pedro de la Viña, D. Isidoro Castro Delgado.

Fiscal de Santa Croya de Tera, D. Marcos García Pérez.

Fiscal suplente de Villaferrueña, D. Miguel Ramos Fernández.

Fiscal suplente de Villageriz, D. Miguel Cepeda Núñez.

En el partido de Fuentesauco.

Fiscal suplente de Vallesa de la Guareña, D. Cecilio García Álvarez.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez de Muelas de los Caballeros, D. Juan Lozano Prada.

Juez suplente de Mombuey, D. Félix del Pozo del Pozo.

Fiscal suplente de Mombuey, D. José San Román Ramos.

Fiscal de Puebla de Sanabria, D. Nazario Gallego Reboles, y suplente D. Ildefonso Rodríguez San Román.

Fiscal de Robleda, D. Manuel Fernández San Román.

En el partido de Toro.

Fiscal de Valdefinjas, D. Santiago Matilla Hernández.

En el partido de Villalpando.

Fiscal de Villamayor de Campos, D. Leonardo Cepeda Diez.

Fiscal de Villarrín de Campos, D. Manuel Andrés Gutiérrez.

En el partido de Zamora.

Fiscal suplente de Carrascal, D. Toribio Crespo de la Fuente.

Fiscal de Torres del Carrizal, D. Eleuterio de la Iglesia Alonso.

Fiscal de Valcabado, D. Juan Prada Morán.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 9 de Mayo de 1916.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1138

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA

provincia de Zamora.

Única zona de Toro.—Pueblo de Toro.

Contribución territorial.—Recaudación ejecutiva.

Presupuestos de 1910 á 1912.

Don Antonino Garrido Muñoz, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Oficina recaudatoria, contra varios deudores de este término municipal, entre los cuales se encuentra D. Antonio Manzano Casquero, por los débitos y conceptos arriba expresados, correspondientes á los años 1910 á 1912, ambos inclusive, se ha dictado con fecha 29 de Enero de 1914, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican á la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores por contribución territorial.

Nombre del deudor: D. Antonio Manzano Casquero.

Débito principal: 19'14 pesetas.

Recargos, gastos y costas: 9'82 pesetas.

Total: 28'96 pesetas.

Fincas que se adjudica á la Hacienda

Mitad proindiviso de una casa en la calle del Solejar, señalada con el número 3: que linda al Naciente con otra de Angel Rodríguez, Mediodía corral de sembradura de Francisco Costillas, Poniente casa de Gabriel Vergel y Norte con la calle Solejar.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto la notificación de la anterior providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda, por no residir el deudor en esta localidad é ignorar su paradero, ni consta tenga persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Toro 28 de Abril de 1916.—El Recaudador, Antonino Garrido. R—1145

Ayuntamientos.

ZAMORA.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Día 9.—Tuvo lugar en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros doce Sres. Concejales; después de leída el acta de la anterior, que fué aprobada, así como de varios ruegos y preguntas, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos de Diciembre último y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que se proceda al arreglo de quince bocas de riego é incendios que necesitan reparación.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios de Enero último, que asciende á 40.623'94 pesetas.

Designar al Sr. Pérez Cardenal para que asista á la subasta del servicio de la limpieza pública.

Que los Sres. Morante y Cancelo constituyan únicamente la Comisión que ha de practicar la investigación en las Oficinas municipales por los mismos pedida.

Aplazar hasta la sesión próxima la discusión de un informe de la Comisión de Hacienda en la moción del Sr. Alcalde sobre concesión de depósitos de carnes frescas y saladas.

Aprobar una certificación relativa á las obras del alcantarillado de las calles de Moreno, Damas y Misericordia, y abonar al contratista el 25 por 100 del precio de adjudicación, importante 603 pesetas.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 390 pesetas.

Día 12.—Extraordinaria.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde,

asistiendo otros ocho Sres. Concejales, en ella se adoptó el acuerdo siguiente:

Proclamar, previo el correspondiente sorteo, Vocales Asociados de la Junta municipal para el año actual, á D. Jerónimo Aguado, D. Santiago Cid, D. Abdón García, D. Manuel Maés, D. Francisco Martín, D. Lorenzo Pinilla, D. José Alfageme, D. Francisco Rodríguez, D. Antonio Vega, D. Manuel Luermo, D. Juan Muélleres, D. Valentín del Pozo, Don Bernardo Amigo, D. Victor de Castro, D. Francisco Gómez, D. Pedro Marcós, D. José Santos, D. Gonzalo Garsi, D. Mariano de las Heras, D. Atilano Crespo y D. Cipriano Viñas; anunciarlo al público y á los interesados por medio de comunicación.

Día 16.—Celebrada en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde y concurriendo otros diez Sres. Concejales, leída el acta de la ordinaria anterior y la de la extraordinaria del día 12, se adoptaron, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Desestimar la petición de tres meses de licencia hecha por el Concejal Sr. Prieto.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de varios vecinos de la calle de San Esteban, pidiendo la construcción de alcantarillado en la misma.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de los Sres. Farmacéuticos titulares, en petición de que se eleve en un 10 por 100 la cantidad consignada en presupuesto para medicamentos, en atención al alza que éstos han sufrido á consecuencia de la guerra europea.

Proceder á la enagenación de varios lotes de leña procedentes de la poda de los árboles de los jardines y paseos públicos.

Aprobar, con ciertas modificaciones, la moción de la Alcaldía sobre establecimiento de depósito de carnes frescas y saladas.

Discutir en sesión extraordinaria, que habrá de celebrarse el día 19 á las dieciocho, el pliego de condiciones para contratar el servicio del alumbrado público.

Aceptar el padrón del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año corriente, y exponerlo al público por quince días.

Designar á los Sres. Arias, Cardenal, Morante, Cancelo y Medina, para que constituyan la Comisión especial que habrá de dictaminar sobre si el Ayuntamiento es ó no dueño del edificio de la Carcel.

Aprobar los justificantes de un libramiento de material para el Laboratorio, por la cantidad de 300 pesetas.

Conceder concierto por el 45 por 100 para el pago del arbitrio municipal sobre el impuesto del Timbre del Estado, correspondiente á varios bailes públicos en el Recreo Zamorano.

Idem id. id. en el Salón Viriato.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 344'21 pesetas.

Conceder á D.ª Juliana Alonso una sepultura en propiedad del Cementerio de San Atilano.

Inscribir, con ciertas restricciones, á nombre de D. Juilo Calamita, la propiedad de la sepultura número 12 del cuartel de San Cipriano, en el Cementerio católico.

Conceder al Oficial de Arbitrios D. Juan del Rio, como premio de cobranza, el 3 por 100 de la cantidad que recaudó por el impuesto de cédulas personales en el año anterior.

Devolver á D. José Hernández Redondo la cantidad de 56 pesetas que satisfizo por una parcela de terreno para edificar, y que ha resultado pertenecer á las vías pecuarias.

Aprobar un dictamen de cuentas, que importan 22'50 pesetas.

Aprobar ocho relaciones de obras por administración, importantes 536'87 pesetas.

Día 19.—Extraordinaria.—Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros quince Sres. Concejales, en ella se acordó:

Aprobar las condiciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a del pliego de ellas que ha de servir de base para la subasta del servicio del alumbrado público.

Día 23.—Celebróse en segunda convocatoria, presidiéndola el Sr. Alcalde y concurriendo otros trece Sres. Concejales, después de leídas las actas de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 19, que fueron aprobadas, se tomaron, previos varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Contribuir á la suscripción iniciada para honrar la memoria de D. Federico Requejo con la cantidad que al efecto se fijó por el Sr. Alcalde.

Admitir las renunciaciones que por enfermos presentan del cargo de Vocales de la Junta municipal los electos D. Francisco Rodríguez y D. José Santos, y que para la sesión próxima se proceda á nuevo sorteo para cubrir las vacantes.

Derribar por ruinoso la casa número 12 de la calle de las Damas, verificándolo mediante un destajo.

Conceder á D.^a Petra Arribas, viuda del que fué Guardia municipal D. Remigio del Barrio, dos pagas de toca.

Pasar al Negociado correspondiente, para su informe, una instancia de D.^a Elvira Alonso Rueda, pidiendo se inscriba á su nombre la propiedad de una sepultura en el Cementerio de San Atilano, y una vez verificado, se le conceda la cesión de ella á D.^a Martina San Martín.

Conceder licencia á D. Francisco Nieto para construir un edificio en la Avenida de la Feria, previo el pago de 149'18 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Gregorio Carpintero para derribar y reconstruir la casa número 5 de la calle de las Peñas, previo el pago de 28'14 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Geminiano Carrascal para acometer al alcantarillado desde la casa número 13 de la calle de Pelayo, previo el pago de 35 pesetas por el correspondiente arbitrio.

Aprobar el acta de recepción definitiva del alcantarillado de las calles de Alfonso de Castro, Flores de San Torcuato y Aire, abonando al contratista el resto del precio de adjudicación, que asciende á 406'12 pesetas, cuya mitad, ó sean 203'06, corresponde satisfacer á los vecinos.

Hacer en el bosque de Valorio una plantación de pinos, cuyo número será prudencial; verificar un ensayo de plantación de los mismos en las laderas de ambos lados del bosque, y oír el parecer del Jefe de jardines sobre plantación de eucaliptus.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el padrón del arbitrio sobre carruajes fúnebres, velocípedos, motocicletas, carros y camiones de transporte, y pedir certificación de la cuota que satisfaga por contribución industrial D.^a Josefa Pérez.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre anuncios para el año actual.

Aprobar una relación de altas y bajas en diferentes impuestos y arbitrios.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima un informe de la Comisión de Hacienda en instancia del Presidente del gremio de taberneros y de la Sociedad «La Cepa.»

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 608'12 pesetas.

Día 26.—Extraordinaria.—Celebrada en primera convocatoria, presidiéndola el Sr. Alcalde, se acordó:

Aprobar las condiciones 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10, 11, 12 y 13 del pliego de ellas que había de servir de base á la subasta del servicio del alumbrado público.

Día 22.—Celebrada en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo

otros trece Sres. Concejales, fué leída el acta de la anterior y de la extraordinaria del día 26, que fueron aprobadas, tomándose, previos varios ruegos y preguntas, los siguientes acuerdos:

Inscribir á nombre de D.^a Elvira Alonso Rueda la propiedad de una sepultura en el Cementerio de San Atilano, y autorizarla para que la ceda á Doña Martina San Martín.

Aplazar la aprobación del padrón del arbitrio sobre carruajes fúnebres, velocípedos, motocicletas, carros y camiones de transporte, hasta que se reciba la certificación pedida, referente á la cuota de contribución industrial que satisface D.^a Josefa Pérez.

Aplazar la discusión y votación del informe de la Comisión de Hacienda en instancia del Presidente del gremio de taberneros y de la Sociedad «La Cepa.»

Adjudicar definitivamente á D. Santiago Riesco en la cantidad de 8.072 pesetas, la subasta celebrada para contratar el servicio de la limpieza pública, requerirle para que constituya la fianza definitiva y se presente á formalizar el contrato.

Proclamar Vocales de la Junta municipal, previo el correspondiente sorteo, á D. Francisco García Cortés y á D. Alejandro García Sierra, comunicarlo á los interesados y anunciarlo al público.

Quedar sobre la mesa un informe de la Comisión de Obras, en solicitud de D. Manuel y D. Gerardo Hernández, para cercar una finca rústica en el paseo de las Tres Cruces.

Aprobar el acta de recepción provisional del alcantarillado de las calles de las Damas, Moreno y Misericordia, abonando al contratista el 75 por 100 del precio de adjudicación.

Aprobar el acta de deslinde de una finca rústica que posee D. Casimiro Carranza en el pago de Valbuena, y consiguiente fijación de línea para su cerramiento.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, importantes 258'40 pesetas.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, autorizado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Zamora á 1.º de Mayo de 1916.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 3 de Mayo de 1916.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación, y que en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1148

MILLES DE LA POLVOROSA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1917, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de quince días, las relaciones juradas de alta y baja sufrida en su riqueza respectiva, acompañadas de los documentos justificativos de transmisión en que conste haber satisfecho á la Hacienda los derechos Reales por la misma; sin cuyo requisito ninguna será atendida.

Milles de la Polvorosa 4 de Mayo de 1916.—El Alcalde, José Crespo. R—1140

CASTILLO DE LA GUAREÑA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo del año actual, ni recibido documentación alguna referente al mozo José Sánchez Martín hijo de Laureano y Cándida, y previo el oportuno expediente, ha sido declarado prófugo, y por tanto ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y representantes en el Extranjero, la busca y captura de indicado prófugo, y caso de ser habido, se digne conducirlo ante mi autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zamora.

Castrillo de la Guareña 1.º de Mayo de 1916.—El Alcalde, Jerónimo G. Torrero. R—1157

RABANALES

Don José del Río Pérez, Alcalde Presidente del distrito de Rabanales.

Hago saber: Que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 29 de Marzo último, la vacante por término de treinta días, de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito, y no habiéndose presentado aspirante alguno en las condiciones que en aquel anuncio se estipulaban, el Ayuntamiento que presido en sesión de siete de los corrientes, acordó se anuncie nuevamente la vacante por igual período de tiempo y condiciones estipuladas en referido anuncio.

Rabanales 9 de Mayo de 1916.—El Alcalde, José del Río. R—1158

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para el sorteo de Vocales que han de contribuir la Junta del partido para formación de las listas de Jurados, se señala el día veintidos del mes actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Zamora doce de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Francisco Otero.—El Secretario, Tomás Calvo. R—1153

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los que suscriben hacen saber: Que desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados los aprovechamientos de pastos y espigadero de las fincas pertenecientes á los mismos, sitas en el distrito de Morales de Rey.

Morales de Rey 15 de Mayo de 1916.—Andrés Alonso, Feliciano Casado, Alejandro Jañez Posada, Eulogio Ríos, Manuel Jañez, Sebastián Pastor, Agustín Gabella, Justo Gabella, Francisco Sánchez, Manuel del Pozo, Francisco Zotes, Escolástica Rodríguez, Santos Gabella, Feliciano López, Tomás López, Alejandro Jañez, Matías Jañez, Francisco del Pozo, Ana Gabella, Nicolás Matilla, José Jañez, Amadeo Sánchez, Florencio Blanco, Juan Prada, Guadalupe Gabella, Saturnina del Pozo, Laureana Justel, Eduvigis Blanco, José Galsón, Felipa García, Beatriz Jañez, Eugenia Rodríguez, Juan García Pérez, Concepción Otero, Petra Matilla, Josefa Flores, Francisco Rivas, Primitivo Gabella, Santos Mañanes, Manuel Vara, Domingo López, Catalina Huerga, Isidro de la Fuente, Josefa Barrios, Leonor del Pozo, Antonino Parrado, Isidro Mielgo, Ludivino Pérez, Bernardo Peñin, Martina Rabanal, Pedro Fernández, José Barrero, Luisa Blanco, Ignacio Posada, Pedro Gabella, Santiago Condado.